

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LA LIBERTAD
UTES 6 TRUJILLO - ESTE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 202 -2023-GR-LL-GGR/GRS/UTES T.E.

Trujillo,

03 MAR 2023



VISTO:

El Expediente N° 4355-23, mediante el cual se presentó al director ejecutivo de la Red de Salud Trujillo, el Informe N° 017-2023-GRLL-GGR/GRSS/UTES N° 6 T.E. D/UDII-DC, de fecha 24 de febrero de 2023, el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023, para su revisión y aprobación; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1025 se aprobó las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado**, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; correspondiendo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, el **Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025**, en donde establece que la Planificación del Desarrollo de las Personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, que las entidades públicas hacen a SERVIR quien a su vez será el encargado de definir los contenidos del PDP prescritos en el **Artículo 4° del Decreto Supremo en mención**;



Que, el Artículo II de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, ha establecido un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, (...); cuya finalidad es, alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran; asimismo, el Artículo N° 10 de la Ley en comento prescribe que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; siendo por tanto, una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Que, el artículo N° 9 del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que: "La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales". (...);



...///

...///

Que, el Área de Desarrollo de Competencias de la Unidad de Desarrollo Innovación e Investigación de la Red de Servicios de Salud Trujillo, mediante **Informe N° 017-2023-GRLL-GGR/GRSS/UTES N° 6 T.E. D/UDII-DC, sobre Revisión y Validación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023, de fecha 24 de febrero de 2023**, ha remitido el **Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2023**, para su **aprobación por el Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Trujillo, como titular de la entidad**;

Que, mediante la **Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"**, aprobado con **Resolución Presidencial Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE., de fecha 08 de agosto de 2016**, se busca implementar estrategias de desarrollo de capacidades del recurso humano con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores para brindar servicios de Calidad a los ciudadanos; siendo que, al respecto **el numeral 6.4.1.4.** de la citada Directiva señala que el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad; el cual, es elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, cuya **vigencia es anual y es aprobado por el titular de la entidad mediante Resolución, debiendo elevarse finalmente a SERVIR** por ser la instancia correspondiente;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 203-2022-GR-LL-GGR-GRS/UTES T.E; de fecha 17 de marzo de 2022**, se conformó el **Comité de Planificación de la Capacitación de la Red de Servicios de Salud Trujillo**, cuya función principal es: Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, contenga acciones de capacitación pertinentes que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, para su "validación" correspondiente;

Que, visto los documentos que sustentan lo solicitado y en cumplimiento de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE., de fecha 08 de agosto de 2016; el Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Trujillo, **ha ordenado la aprobación de dicha solicitud mediante proveído N° 001-2023-GR.LL-GGR-GS-UTES T.E.**; siendo por tanto, procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional La Libertad; y,

Con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP, AÑO 2023, de la Red de Servicios de Salud Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO.- ALCANZAR, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR **el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP, AÑO 2023**, de la Red de Servicios de Salud Trujillo, debidamente aprobado.

ARTICULO TERCERO.- ALCANZAR, a la Gerencia Regional de Salud La Libertad **el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP, AÑO 2023**, de la Red de Servicios de Salud Trujillo, debidamente aprobado.

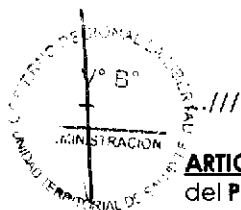
...///

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LA LIBERTAD
UTES 6 TRUJILLO - ESTE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 202 -2023-GR-LL-GGR/GRS/UTES T.E.

Trujillo, 03 MAR 2023

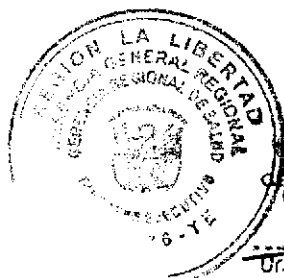
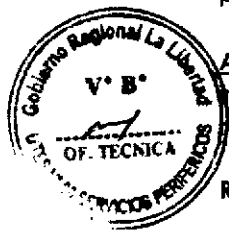


ARTICULO CUARTO.- TRASLADAR, a la Oficina de Planificación o la que haga sus veces, una copia del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2023, de la Red de Servicios de Salud Trujillo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de la Información la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Red de Servicios de Salud Trujillo.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral a las instancias competentes e interesados en el modo y forma de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
UTES N° 06 TRUJILLO - ESTE
Dr. Anibal Manuel Morillo Arquerros
DIRECTOR EJECUTIVO

AMMA/BDA/ZJP.